



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° //3 -2019-MPH/45.47

Ayacucho, **16 JUL 2019**

### VISTO:

El Expediente N° 12315 de fecha 09 de mayo de 2019, incoado por el administrado: **WILMER MARDONIO GUTIERREZ TORRES**, identificado con DNI N° 28312853, mediante el cual solicita concesión del puesto de venta N° 138-139, con giro de negocio "Multiservicios", ubicado en el interior del Mercado Municipal Playa Grau y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario es la encargada de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A, "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *"establece que "Queda terminantemente prohibido, los subarrendamientos o transferencias de los puestos, tiendas y similares a terceras personas, bajo apercibimiento de declarar vacante el puesto de venta individual, quedando nulo de pleno derecho cualquier acto jurídico suscrito clandestinamente (...)"*

Que, se verifica el Informe legal N°65-2019-MPH, de fecha 25 de junio de 2019, emitido por la Asesoría Legal de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario mediante el cual concluye respecto al expediente señalando en el exordio de la presente Resolución; que, la recurrente cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A; por lo que, debe de otorgar con una nueva Resolución de concesión del puesto de venta N°138-139, ubicado en el interior del mercado Municipal Playa Grau, con giro de negocio "Multiservicios"; sin embargo, conforme a la norma vigente de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la Ordenanza





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y CONTROL SANITARIO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



**HUAMANGA**  
Querido  
*Hagamos historia!*

Municipal N° 046-2018-MPH, referente a los giros en su artículo 5° literal "d" no especifica el giro de Multiservicios, siendo en este caso que el giro de negocio "Multiservicios" no está permitido, es así que se optó por modificar de oficio el giro de "Multiservicios" al giro de negocio de "Venta de Ropa". Por ello, el administrado ya efectuó el pago ascendente a (S/. 35.50), esto por concepto de renovación de la concesión del puesto en el interior del mercado por año conforme al TUPA vigente.

En consecuencia, el Sr. **WILMER MARDONIO GUTIERREZ TORRES**, se encuentra expedito para continuar siendo administrado y además se pone en conocimiento que el recurrente se encuentra al día con los pagos por concepto de alquiler y limpieza pública conforme al recibo de mercado N° 003288, cumpliendo así los requisitos señalados en el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A;

## SE RESUELVE:

**PRIMERO.- OTORGAR** la nueva Resolución de Concesión de los puestos N° 138 y 139, ubicado en el interior del mercado municipal Playa Grau con giro de negocio para cada puesto **VENTA DE ROPA**, de acuerdo a la norma vigente de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a favor de don **WILMER MARDONIO GUTIERREZ TORRES**, por un periodo determinado el cual regirá a partir del 29 de abril de 2019 al 28 de abril de 2020, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de ambas partes, siempre y cuando la concesionaria no infrinja las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH, *previa presentación de una solicitud con anticipación de quince días hábiles antes que concluya la fecha establecida en la resolución de concesión del puesto de venta.*

**SEGUNDO.- MODIFICAR DE OFICIO**, el giro de negocio de Multiservicios al de **VENTA DE ROPA** por no encontrarse permitido el giro Multiservicios; asimismo, dejar sin efecto toda resolución o acto administrativo que se oponga a la nueva Resolución de concesión del puesto de venta de mercado; asimismo, dejar sin efecto, toda resolución o acto administrativo que se oponga a la nueva Resolución de concesión del puesto de venta de mercado.

**TERCERO.- CUMPLIR**, con el pago de la obligación mensual por concepto de alquiler del puesto de venta y los servicios básicos, en caso de incumplimiento a dos mensualidades de pago mensual, será declarado el puesto vacante.

**CUARTO.- CUALQUIER**, modificación o refacción deberá ser previa autorización, para ello deberá el interesado(a) solicitar a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario, cuyas mejoras realizadas quedarán en beneficio del mercado municipal.

**QUINTO.- APERCIBIR al concesionario para que no realice la transferencia del puesto**, por ningún motivo bajo apercibimiento de realizarse los procedimientos





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y CONTROL SANITARIO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA

Querida

Hagamos historia!

judiciales en su contra y declararse inmediatamente la vacancia del puesto y dejar sin efecto legal la Resolución de Concesión; asimismo a no cambiar el giro del negocio y respetar las Disposiciones Municipales.

**SEXTO.- DISPÓNGASE**, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionado según estas las disponga.

**SÉPTIMO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico, otorgue la concesión a los puestos de venta individual al interior de los Mercados Municipales, previo cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**OCTAVO.- NOTIFÍQUESE** al interesado **WILMER MARDONIO GUTIERREZ TORRES**, en su domicilio fiscal ubicado en cualquiera de los Puesto N° 138 y 139, ubicado en el interior del Mercado Playa Grau, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Económico

Ing. JULIÁN AGUIRRE QUINTANA  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **18 JUL 2019**

Oficio Circ. N° **1751-2019-ATD-S5-MPH**

SEÑOR: **UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: **RE-113-2019-MPH/45-47**

de fecha: **16 JUL 2019**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
**ALEJANDRO E. MENDOZA MÉNDEZ**  
RESPONSABLE ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA MUNICIPAL  
Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones

**19 JUL 2019**

Hora: ..... Folios: .....  
Firma: ..... N° Reg. ....